

BELLO QVARTO, VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.



de este en las referidas Cuentas; egecutar el Sorteo del Plenario de milicianos; hazer el Patron de los mozos del Secundario para este efecto: Estar a su Cargo el alojam.<sup>to</sup> de las Tropas de Domingo: Sacar testimonio de todos los Papos para el abono de las Raciones de Pan, Paja, Cebada, y Yersulios: Despacho de Caxedas, y ordenes de la Superintendencia Arzobispal, y estender los Cabildos, Libram.<sup>to</sup> de los testimonios que se piden, poderes de la D<sup>na</sup>, y otros negocios, dilig.<sup>as</sup> que ouieren a esta, sin mas salario, que el de cinquenta Ducados a cada uno de los C<sup>es</sup>.<sup>nos</sup> que estos, y algo mas necesitan para el pago del oficial amanuense que les asiste: Pues aunque en los años anteriores han servido los C<sup>es</sup>.<sup>nos</sup> nombrados de Cabildo la Escribania de este, tenian las Reales de la Escribania del P<sup>to</sup>, que les producia mas de cien pesos anuales, la que en el dia se alla separada de la de Ayuntamiento por nombramiento eho por el Ex.<sup>mo</sup> Señor Conde de Florida Blanca en otro C<sup>es</sup>.<sup>no</sup> distinto; Como tambien usufructuaban la Escribania de Montes, que a su tiempo prudente les producia otros cien pesos, en la que Copiava